

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA



PROYECTO
II CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

LA PAZ - BOLIVIA

INTRODUCCION

El Instituto Nacional de Estadística, presenta este documento, que resume el Proyecto del II Censo Nacional Agropecuario.

El documento, consta de dos partes: la primera, que sintetiza los objetivos, metodología a emplearse, las fases del operativo y su descripción; culminando con un calendario de las actividades a realizarse.

La segunda parte, contempla y establece, los conceptos y definiciones de los temas a investigarse en el evento.

Se considera un anexo, en el cual se ha incluido la Boleta Básica, la Boleta Muestral y el Plan de Tabulaciones.

Este trabajo ha sido elaborado por el Comité Técnico Interinstitucional, del II Censo Nacional Agropecuario, conformado por representantes del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Instituto Nacional de Colonización, Consejo Nacional de Reforma Agraria, Ministerio de Planeamiento y Coordinación, Banco Central de Bolivia, Instituto Nacional de Estadística y la Asesoría Técnica de la F.A.O.; en base al documento preliminar preparado por el Instituto Nacional de Estadística.

La Paz, Marzo de 1980

INDICE

	Pág.
PARTE I	
PROYECTO II CENSO NACIONAL AGROPECUARIO	
1. Fundamentos para la realización del II Censo Nacional Agropecuario	1
2. Objetivos del II Censo Nacional Agropecuario	2
3. Metodología General	3
4. Descripción de Actividades	5
4.1 Dirección	5
4.2 Pre-Censo	7
4.3 Elaboración de Métodos y Documentos	9
4.4 Capacitación	11
4.5 Publicidad	12
4.6 Censos Experimentales	13
4.7 Distribución, Recepción y Archivo Material Censal	13
4.8 Operación de Campo	14
4.9 Consistencia	19
4.10 Procesamiento de datos	19
4.11 Análisis de Tabulados	20
4.12 Publicación de Resultados	21
5. Calendario de Actividades	22
PARTE II	
PROGRAMA CENSAL	
1. Definiciones Generales	28
1.1 Censo	28
1.2 II Censo Nacional Agropecuario	28
1.3 Objetivos básicos del II Censo Nacional Agropecuario	28
1.4 Año Agrícola Censal	29
1.5 Período de Empadronamiento	29
1.6 Día de la Entrevista	29

1.7	<i>Segmento de Empadronamiento</i>	29
2.	<i>Unidad Agropecuaria</i>	29
2.1	<i>Definición</i>	29
2.2	<i>Aclaraciones a la definición</i>	29
2.3	<i>Tipo de Unidad Agropecuaria</i>	31
2.4	<i>Ubicación de la Unidad Agropecuaria</i>	31
2.5	<i>Superficie Total de la Unidad Agropecuaria</i>	31
2.6	<i>Límites para el Empadronamiento de las Unidades Agropecuarias</i>	32
2.7	<i>Parcela o tierra separada</i>	33
3.	<i>Productor</i>	33
3.1	<i>Definición</i>	33
3.2	<i>Aclaraciones a la definición</i>	33
3.3	<i>Período de Referencia</i>	34
3.4	<i>Conceptos a investigarse</i>	34
4.	<i>Tenencia de la Tierra</i>	36
4.1	<i>Período de Referencia</i>	36
4.2	<i>Formas de Tenencia</i>	37
5.	<i>Uso de la Tierra</i>	38
5.1	<i>Período de Referencia</i>	38
5.2	<i>Clasificación de Tierras</i>	38
5.3	<i>Definiciones</i>	39
5.4	<i>Registro de los cultivos asociados</i>	40
6.	<i>Producción Agrícola</i>	41
6.1	<i>Período de Referencia</i>	41
6.2	<i>Producción de cultivos anuales</i>	41
6.3	<i>Cultivos Permanentes</i>	43
6.4	<i>Destino de la producción</i>	45
6.5	<i>Casos especiales de la producción</i>	45
7.	<i>Ganado, Aves de Corral y Producción Pecuaria</i>	46
7.1	<i>Existencia de animales domésticos</i>	46
7.2	<i>Registro de animales domésticos</i>	47
7.3	<i>Período de Referencia</i>	47

7.4	Vacunos	47
7.5	Cvinos	48
7.6	Porcinos	48
7.7	Caprinos	48
7.8	Camélidos	48
7.9	Equinos	49
7.10	Aves de corral	49
7.11	Producción Pecuaría	49
8.	Energía utilizada, Maquinaria y Equipos Agrícolas ...	50
8.1	Uso de energía	50
8.2	Existencia de maquinaria y equipo	51
8.3	Utilización de maquinaria y equipo	51
9.	Uso de Abonos y Pesticidas	51
9.1	Uso de fertilizantes químicos	51
9.2	Uso de pesticidas	52
9.3	Superficie abonada	52
9.4	Cantidad de abonos	52
10.	Riego	52
11.	Población y Personal Ocupado	53
11.1	Población de la Unidad Agropecuaria	53
11.2	Personal ocupado	54
12.	Contenido de las Boletas	55
12.1	Censo Básico por Enumeración Completa	55
12.2	Muestreo	56

ANEXO

1. Boleta Básica
2. Boleta Muestral
3. Plan de Tabulaciones

PROYECTO DE LEY

DE

LA

AGRICULTURA

Y

GANADERIA

DE

LA

REPUBLICA

ARGENTINA

DE

LA

AGRICULTURA

Y

GANADERIA

DE

LA

REPUBLICA

ARGENTINA

DE

LA

AGRICULTURA

Y

GANADERIA

DE

LA

REPUBLICA

ARGENTINA

PROYECTO
II CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

1. FUNDAMENTO PARA LA REALIZACION DEL CENSO AGROPECUARIO

El sector agropecuario del país es el más deprimido y su crecimiento es inferior al que registran otros sectores económicos. Esta situación tiene como consecuencia un bajo nivel de vida del campesino; migraciones continuas del campo a la ciudad y una baja productividad agrícola y pecuaria.

Cualquier programa de desarrollo agropecuario dirigido a superar la actual situación, requiere básicamente de estadísticas confiables, oportunas y completas.

A pesar de los esfuerzos que realizan las distintas Instituciones vinculadas al sector en obtener información estadística, ésta no cumple los objetivos deseados, debido a la carencia de un Marco de Referencia global que sólo puede ser proporcionado mediante un Censo Agropecuario.

Este Censo, que es la base de un sistema efectivo de estadísticas Agropecuarias Continuas, permitirá instrumentar las políticas económicas del sector, dirigidas a mejorar la eficiencia de la producción, la distribución y comercialización de productos agrícolas, los niveles de nutrición y las condiciones de vida de la población rural.

Los resultados del Censo, no solamente servirán para los planes y programas estatales, sino también, a los mismos productores, que, a través de sus organizaciones respectivas, podrán plantear los lineamientos para su propio desarrollo.

El último Censo Agropecuario realizado en Bolivia, data del año 1950. Desde esa fecha, la estructura agraria del país, ha sufrido transformaciones fundamentales, como consecuencia de la Reforma Agraria y el surgimiento de nuevas formas de producción.

Dicha circunstancia, impone realizar el Censo Agropecuario a la brevedad posible; utilizando los recursos humanos y materiales logrados durante los preparativos censales de acuerdo a la programación inicial. Estos recursos se refieren a:

- a) Personal técnico que adquirió mayor capacitación y experiencia en trabajos censales.
- b) Estructura orgánica a nivel nacional.
- c) Cartografía actualizada a nivel nacional, con la formación de 5300 Segmentos de Empadronamiento, aproximadamente.
- d) Listado de Unidades Agropecuarias, para cada Segmento de Empadronamiento.
- e) Boletas Censales, Manuales de Instrucción y Formularios Auxiliares.
- f) Material de Instrucción Audiovisual.

2. OBJETIVOS DEL II CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

Los objetivos generales del Censo son los siguientes:

- 2.1 Determinar las características esenciales de la estructura del sector agropecuario, requeridas para la planificación del desarrollo; tanto por instituciones estatales como campesinas.
- 2.2 Brindar un marco actualizado, para la elaboración de las estadísticas continuas del sector.

Para alcanzar estos objetivos, el censo considera obtener información sobre los aspectos siguientes:

- Unidad Agropecuaria y Productor.
- Régimen de Tenencia de la Tierra.
- Uso de la Tierra.
- Producción Agrícola
- Uso de fertilizantes y pesticidas.

- Riego.
- Ganadería, aves de corral y producción pecuaria.
- Energía utilizada, maquinaria y equipos agrícolas.
- Población y personal ocupado.
- Información general de las comunidades campesinas (área tradicional).

3. METODOLOGIA GENERAL

Considerando que, como se indicó anteriormente, el primer Censo Nacional Agropecuario realizado en Bolivia fué en 1950, y, habiéndose producido fundamentales cambios en el sistema de tenencia y de producción, es indispensable, que el II Censo Nacional Agropecuario recoja información estructural de todas y cada una de las Unidades Agropecuarias existentes en el país, para servir de base a las Estadísticas Continuas posteriores.

De otro lado, la información referente a Producción Agrícola, que no forma parte del sistema estructural del agro, presenta muchas dificultades para su obtención en forma confiable por medio de un Censo (Enumeración Completa); principalmente por la gran diversidad de pesos y medidas utilizados en el país y, por problemas de memoria o desconocimiento de la cantidad de producción por parte de los productores. Este hecho, comprobado luego de las pruebas de bota y de análisis realizados, ha llevado a la necesidad de ampliar el Censo por Enumeración Completa con una Muestra para obtener los datos de producción y otros que se consideran necesarios.

En consecuencia, la metodología general del II Censo Nacional Agropecuario contempla:

- Censo Básico por Enumeración Completa; para la obtención de la información estructural.
- Ampliación por medio de una Muestra, para la obtención de la información sobre producción, principalmente.

De ésta manera, se logrará obtener información de mayor calidad en el Censo Básico, al utilizarse una boleta que contendrá una cantidad razonable de preguntas, que podrán ser fácilmente manejadas por el Empadronador y, en la Muestra, por que al requerirse menor número de Empadronadores, éstos podrán ser mucho mejor adiestrados y seleccionados.

Asimismo, se tiene la ventaja de un menor costo y mayor rapidez, en la obtención de resultados; en comparación con un Censo por Enumeración Completa que incluya información sobre producción.

El Censo Básico por Enumeración Completa, será realizado por entrevista directa a todos y cada uno de los productores agropecuarios, para obtener la información requerida de sus Unidades Agropecuarias. Para facilitar el trabajo de empadronamiento, el país ha sido dividido en pequeñas áreas perfectamente identificables en el terreno denominadas "Segmentos de Empadronamiento". Los Segmentos contienen un número aproximadamente igual de Unidades Agropecuarias y cada uno de ellos corresponderá al área de trabajo de un Empadronador.

La Ampliación por Muestreo, será realizada por medio de una selección de Segmentos de Empadronamiento. Luego, se realizará una selección de las Unidades Agropecuarias contenidas dentro de los Segmentos seleccionados, a las cuales se aplicará la Boleta Muestral. Además, se encuestará a todas las Unidades Agropecuarias, ubicadas en Segmentos no seleccionados y que sobrepasen un determinado tamaño (en términos de superficie).

Para mejorar la calidad de las estimaciones a obtenerse de la Muestra, los Segmentos de Empadronamiento serán estratificados, o agrupados, según sus características agrícolas y ecológicas, para seleccionar luego los Segmentos de Empadronamiento, independientemente para cada grupo o estrato.

El empadronamiento de las Unidades Agropecuarias de la Muestra se rá realizado posteriormente al Censo Básico por Enumeración Com - pleta.

4. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

4.1 Dirección

La Dirección como actividad, se refiere a todas las tareas propias del planeamiento, conducción y supervisión del Cen - so.

Dentro de las tareas más importantes de la Dirección, se - mencionan las siguientes:

4.1.1 Organización de la Oficina Central

Comprende el reclutamiento y formación del personal que ten - drá a su cargo, las labores directivas.

Dicho personal es el siguiente:

Un Director General, responsable directo de la planifica - ción, conducción y supervisión del Censo.

Dos Coordinadores Nacionales, para apoyar al Director en sus funciones y, coordinar las acciones con los diferentes Departamentos del Instituto, relacionados con el Censo.

Un Asistente Técnico, encargado de la programación de acti - vidades y presupuesto, debiendo hacer el control de ambos a través de un sistema PERT.

Un Técnico, encargado de la capacitación del personal de - campo.

Un Técnico Estadístico, encargado de la coordinación de los trabajos de la Muestra.

Una Secretaria Ejecutiva, apoyada por una Secretaria y un - Mensajero.

4.1.2 Elaboración del Programa Censal

El Programa Censal, es la determinación de los conceptos a investigarse en el Censo, así como sus definiciones, es la base para el diseño del Plan de Tabulaciones, las Boletas Censales y los Manuales de Instrucción.

El Programa Censal, será redactado como ante-proyecto por la Dirección del Censo Agropecuario y aprobado por un Comité Técnico Interinstitucional, conformado por el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Reforma Agraria, Instituto de Colonización, Banco Central, Confederación Nacional de Campesinos, Confederación Unica de Campesinos, otras Organizaciones Campesinas, Federación Nacional de Colonizadores, Representantes de Los Productores Agropecuarios, Confederación Nacional de Maestros Rurales y el propio INE. - Posteriormente será visado por la Dirección Ejecutiva del INE.

El Comité Técnico Interinstitucional, también, aprobará el Plan de Tabulaciones y las Boletas Censales, preparados por la Dirección del Censo Agropecuario. Asimismo, constituirá un ente permanente de apoyo a las labores del Censo.

4.1.3 Base Legal

Se refiere a la formulación y gestión de los dispositivos legales, indispensables para la realización del Censo.

Como punto de partida, se cuenta con la Ley del Sistema Nacional de Estadística No 14100 y del Decreto Ley que ordena la ejecución del II Censo Nacional Agropecuario.

Será necesario que el Supremo Gobierno, dicte un dispositivo legal específico para el II Censo Nacional Agropecuario, en el cual se disponga, entre otros, el Período de Empadronamiento, las obligaciones de los funcionarios públicos parti

cipantes en el Censo y los productores agropecuarios.

4.1.4 Marco de Referencia

La circunstancia de que no se haya realizado en el país un Censo Nacional Agropecuario desde hace muchos años, impide contar con la información estadística que permita comprobar la confiabilidad de los resultados. Además, la gran variedad de pesos y medidas utilizados en el agro boliviano, hacen necesario elaborar un documento actualizado en relación a dichos pesos y medidas y su equivalencia al sistema métrico - decimal, lo más desagregado geográficamente posible.

Para ello, se realizó un estudio que reúne toda la información disponible de trabajos estadísticos, en campo o estimaciones sobre las variables a investigarse por el Censo.

4.1.5 Diseño de la Muestra

Dentro de la Dirección, se han contemplado las tareas correspondientes al Diseño Muestral, tales como la determinación del tamaño de la Muestra, formación de los estratos, selección de la Muestra y el Análisis Estadístico.

Las demás tareas relacionadas con el Muestreo, están consideradas dentro de las actividades correspondientes, como - Elaboración de Métodos y Documentos, Censos Experimentales, Capacitación, Operación de Campo, Consistencia, Procesamiento de Datos, Análisis de Tabulados y Publicación de Resultados.

4.2 Pre-Censo

Consiste en la operación, principalmente de campo, que se realiza para dividir el territorio nacional en superficies de terreno perfectamente delimitadas y, conteniendo cada una de ellas un número aproximadamente igual de Unidades Agropecuarias, con la finalidad de distribuir racionalmente el tra

bajo de los empadronadores, durante el período censal; evitando duplicaciones u omisiones de Unidades Agropecuarias. Un Segmento de Empadronamiento, corresponderá al área de trabajo de un Empadronador.

En consecuencia; los objetivos del Pre-censo son los siguientes:

- 1.- Definir la organización censal, conociendo el número de Empadronadores y Jefes de Sector necesarios. Asimismo, - permite conocer con exactitud, la cantidad de material - censal que se requiere para el operativo del Empadronamiento.
- 2.- Lograr una máxima cobertura de las Unidades Agropecuarias al evitarse las omisiones y duplicaciones de ellas.
- 3.- Contar con un Marco Muestral adecuado, compuesto de listados de Unidades Agropecuarias y cartografía censal básica para futuras investigaciones de tipo estadístico, - del sector agropecuario.

Metodología General

Teniendo en cuenta las características de la agricultura en Bolivia, se ha optado por realizar el pre-censo en dos formas, de acuerdo a las regiones geográficas del país.

En el altiplano y valles donde predominan las comunidades campesinas, se efectuó el Pre-censo tomando como base para la formación de Segmentos las comunidades campesinas. Esto es, un Segmento está formado por una comunidad, un conjunto de ellas o por parte de una de mayor tamaño que el fijado. Dicho tamaño es de entre 80 y 120 unidades agropecuarias por Segmento. En este procedimiento se tomó también en cuenta las Unidades Agropecuarias que no pertenezcan a las comunidades campesinas.

En las zonas de Yungas y Trópico, donde los agricultores es tén organizados en sindicatos y, otras formas similares, el procedimiento descrito anteriormente es aplicable.

En las regiones tropicales, donde no existe la organización expuesta, el Pre-censo se realizó recorriendo cada cantón, identificando las Unidades Agropecuarias existentes y, formando los Segmentos con 60 a 80 de éstas, con límites fácilmente identificables en el terreno. El menor número de Unidades Agropecuarias por Segmento, en relación al procedimiento anterior, se debe a que, las Unidades Agropecuarias son de mayor extensión en el trópico y, por lo tanto su recorrido demanda mayor tiempo.

En ambos procedimientos, se utilizó la cartografía básica - empleada en el Censo de Población y Vivienda, con las modi ficaciones necesarias.

Finalmente, el material trabajado en el campo durante el - Pre-censo fué centralizado en la sede principal del INE, - para la elaboración definitiva de los documentos cartográficos correspondientes a los Segmentos de Empadronamiento.

4.3 Elaboración de Métodos y Documentos

Comprende el diseño e impresión de Boletas (Básica y Muestral) así como los diversos formularios a utilizarse, además de la redacción e impresión de los diferentes manuales de instrucción.

Entre los principales documentos se tiene los siguientes:

4.3.1 Formularios de Pre-Censo

a) Listado de Unidades Agropecuarias. - Documento en el -
cual se registraron las Unidades Agropecuarias, durante

el Pre-censo, tomando en cuenta su ubicación geográfica, tamaño, número de parcelas, nombre y dirección del Productor. Se elaboraron 30.000 hojas de este formulario.

b) Manual del Segmentador.- Se imprimieron, 200 ejemplares de 40 páginas cada uno.

4.3.2 Documentos para la Operación de Campo

a) Boleta Censal.- Es el documento por el cual, se recogerá la información del Censo Básico por Enumeración Completa.

Se serán necesarios 1.000.000 de ejemplares de 2 hojas cada uno. Este número incluye lo necesario para el Empadronamiento, Capacitación y material de reserva.

b) Boleta Muestral.- A utilizarse para la toma de datos de las Unidades Agropecuarias, comprendidas en los Segmentos de la Muestra.

Se imprimirán 70.000 ejemplares.

c) Manuales de Instrucción.- Se redactaron e imprimieron los siguientes manuales:

- Manual del Jefe Departamental (100 ejemplares de 30 páginas cada uno).
- Manual de Jefe Provincial (300 ejemplares de 30 páginas cada uno).
- Manual de Jefe de Sector (2.500 ejemplares de 40 páginas cada uno).
- Manual del Empadronador-Censo Básico (15.000 ejemplares de 50 páginas cada uno).

d) Documentos Auxiliares.- Se refiere a los formularios necesarios, para controles de: Empadronamiento, de personal y flujo de material. Se estima aproximadamen-

te 20 tipos de documentos.

4.3.3 Documentos para Consistencia de Boletas

a) Manual de Crítica. - Se imprimirán, 250 manuales, de 30 páginas cada uno.

b) Manual del Jefe de Equipo de Crítica. - Se imprimirán, 50 manuales, de 40 páginas cada uno.

4.3.4 Otros Manuales

Se redactarán e imprimirán manuales para otras actividades importantes, tales como la Digitación y el Análisis de Tabulados, y, un documento de Organización y Funciones, para la Oficina Central del INE.

4.4 Capacitación

Se refiere, a la instrucción que sobre los conceptos, definiciones y procedimientos técnicos y administrativos, se impartirá a los diversos funcionarios del Censo. Dada la gran importancia que tiene dicha instrucción, para el éxito del Censo, se pondrá especial énfasis, en lograr, la mejor preparación del personal participante en el Censo, utilizando el material audiovisual existente.

Se ha previsto la realización de los siguientes cursos de capacitación:

CURSO	Nº DE PARTICIPANTES	INSTRUCTORES	DURACION (Días)
Jefes Departamentales y Coordinadores	30	Directivos CNA	5
Jefes Provinciales y Auxiliares	200	Jefes Deptales.	15
Instructores Censales	100	Directivos CNA	31
Jefes de Sector y Empadronadores (x)	1800 8000	Instructores Censales	27
Crítico-Codificadores(x)	200	Directivos CNA	15
Digitadores	40	Directivos CNA	30

(x) Incluye empadronadores y crítico-codificadores para la ampliación por Muestreo.

4.5 Publicidad

Esta actividad, se refiere a las campañas de prensa y propaganda, previas y durante el Empadronamiento; que tiene por finalidad, lograr el máximo apoyo de los productores agropecuarios, para el Censo.

Las campañas, estarán dirigidas a explicar los objetivos del Censo; aclarando las ideas erróneas que sobre ellos pudieran tener, las personas obligadas a proporcionar la información requerida.

Para tal fin, se utilizará la prensa, afiches, volantes y la radio, en todos los idiomas que se hablan en el país. Además, se utilizará la publicidad directa, por medio de charlas - ilustrativas en comunidades campesinas y otras organizaciones afines; por medio de promotores campesinos que recorren

rán las áreas rurales.

4.6 Censos Experimentales

Para probar los documentos censales preliminares, metodologías y organización censal, se realizaron; con la debida anticipación, diversas pruebas de campo, utilizando personal del mismo nivel que, el programado para el Censo Nacional.

Los Censos Experimentales, se realizaron en las diferentes regiones naturales del país, con la finalidad de obtener, experiencias válidas a nivel nacional, que, permitieron una óptima evaluación del planeamiento censal.

4.7 Distribución, Recepción y Archivo del Material Censal

Siendo el Censo Agropecuario, una operación a nivel nacional y, en la que es necesario manejar un elevado número de documentos y materiales; es imprescindible que, el envío y devolución de éstos, hasta y desde los niveles inferiores de la organización censal, sea llevada a cabo con la mayor eficiencia posible, a fin de asegurar que dichos documentos y materiales, sean recibidos oportunamente y, con las seguridades del caso.

De esta manera se logrará que, una vez terminado el empadronamiento, los documentos diligenciados puedan ser debidamente archivados para posteriores trabajos conducentes a la obtención de resultados.

Para conseguir la eficiencia deseada, se elaboró un plan de trabajo que contempla: la distribución, la recepción y el archivo de los documentos. Dicho plan contempla los aspectos siguientes:

- Cantidad de carpetas censales (x) a elaborarse, por divisiones políticas.
- Niveles de distribución y recepción, desde la oficina - central, hasta los empadronadores.
- Prioridades de envío y recepción.
- Medios de transporte, considerando rapidez, seguridad y costo.
- Calendario de distribución y recepción.
- Inventario de documentos recepcionados.
- Estimación del espacio físico, requerido para el almacenamiento de las boletas censales.
- Identificación y archivo de las carpetas para su fácil - localización.

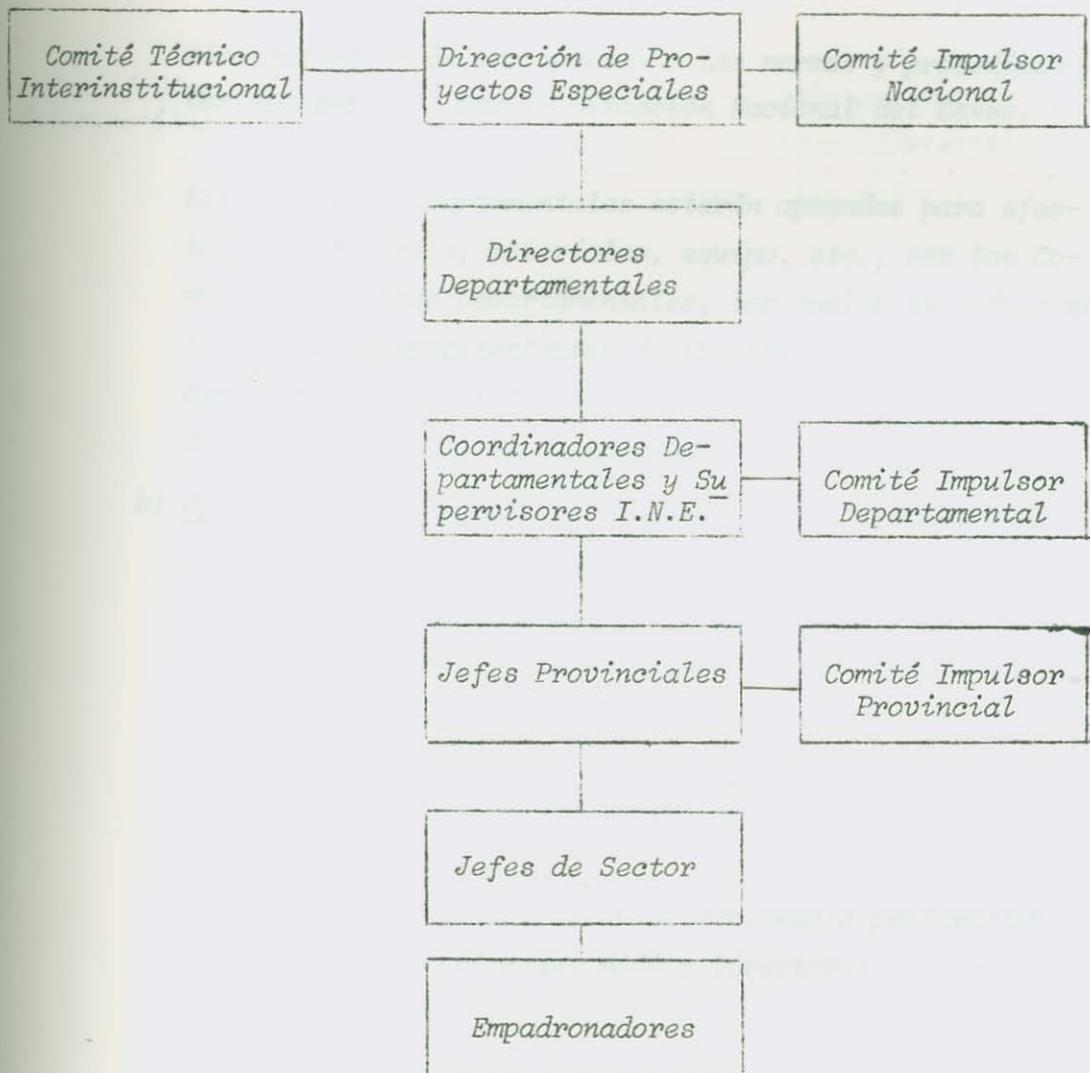
(x) Se entiende por carpeta censal; el conjunto de documentos necesarios para el Empadronamiento de un Segmento, tales como boletas censales, croquis del Segmento, listado de Unidades Agropecuarias, formularios auxiliares y material fungible.

4.8 Operación de Campo

Comprende, las tareas conducentes al Empadronamiento de las Unidades Agropecuarias, labor culminante del II Censo Nacional Agropecuario.

4.8.1 Organización Censal

Es la siguiente:



a) Oficinas Departamentales

Las oficinas departamentales, dependerán directamente de la Dirección Nacional del Censo Agropecuario.

La oficina departamental está dirigida por el Director - Departamental del INE, quién, cuenta con el apoyo de dos Coordinadores Departamentales, Ingenieros Agrónomos o Economistas Agrícolas, designados por la Corporación de Desarrollo respectiva y, el MACA.

La oficina departamental, será la encargada de organizar, dirigir y supervisar, los trabajos censales en su respec-

tiva jurisdicción, de acuerdo a las normas y procedimientos determinados, por la Dirección Nacional del Censo.

Las oficinas departamentales estarán apoyadas para efectos publicitarios, materiales, equipo, etc., por los Comités Impulsores Departamentales, los cuales estarán constituidos, por representantes de instituciones públicas, - campesinas e instituciones privadas, vinculadas a la actividad agropecuaria de su departamento.

b) Oficinas Provinciales

Son las encargadas de la organización, dirección y supervisión de las tareas censales, en sus respectivas jurisdicciones.

Están a cargo de un Jefe Provincial, quién dependerá directamente, del Director Departamental respectivo.

Los Jefes Provinciales, serán seleccionados preferentemente entre funcionarios del MACA y Directores de Nucleos - Escolares.

Las oficinas provinciales, estarán apoyadas por los Comités Impulsores respectivos, los cuales serán conformados por instituciones públicas, campesinas y otras entidades vinculadas a la actividad agropecuaria.

c) Jefes de Sector

Serán los encargados de organizar y supervisar las labores del empadronamiento en los Sectores Censales, dependiendo directamente de los Jefes Provinciales.

Un Sector Censal, está formado por un promedio de 4 Segmentos de Empadronamiento.

Los Jefes de Sector, serán seleccionados por los Jefes Provinciales y, luego de su capacitación serán designados los titulares, de acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba de evaluación. De preferencia, los Jefes de Sector deberán ser los maestros rurales de mayor capacidad y experiencia.

Serán necesarios aproximadamente 1.500 Jefes de Sector.

d) Empadronadores

Serán los responsables del Empadronamiento de las Unidades Agropecuarias, dentro de cada Segmento; correspondiendo un Segmento a un Empadronador.

Se utilizarán empadronadores de mayor experiencia, para el empadronamiento de las Unidades Agropecuarias, seleccionadas para la Ampliación por Muestreo.

Los empadronadores para el Censo Básico, estimados en 6.000, serán seleccionados preferentemente, entre los maestros rurales con experiencia en el Censo de Población y Vivienda y, que hablen el idioma local.

Los empadronadores para la Ampliación por Muestreo, estimados en 600, serán seleccionados, preferentemente, entre los alumnos de los últimos cursos de las universidades relacionadas con agricultura y ganadería. Será requisito el conocimiento de la zona asignada, así como el idioma local.

4.8.2 Labores Previas al Empadronamiento

Una vez seleccionados los empadronadores titulares, cada Jefe de Sector asignará un Segmento a cada Empadronador.

Para el efecto, se tomará en cuenta el lugar de trabajo de cada Empadronador. Luego de ser asignados los Segmentos y entregado el material respectivo, los Empadronadores realizarán un recorrido previo de sus respectivos Segmentos; - con la finalidad de determinar exactamente los límites y - esbozar un plan de recorrido preliminar.

Para la Ampliación por Muestreo, los Jefes Provinciales, serán los encargados de asignar los Segmentos seleccionados, entre los Empadronadores Titulares, considerando sus conocimientos de la zona.

8.3 Empadronamiento

Es la tarea culminante del proceso censal, por la cual los Empadronadores, tanto del Censo Básico y posteriormente de la Ampliación por Muestreo, recorrerán sus respectivos Segmentos, identificando a todas y cada una de las Unidades - Agropecuarias existentes, recogiendo de ellas la información requerida en las boletas; tanto del Censo Básico, como de la Muestra.

Para el Censo Básico, se ha considerado que cada Segmento - de Empadronamiento, en las regiones tradicionales (Altiplano y Valles), contendrá un promedio de 100 Unidades Agropecuarias; y para el trópico, un promedio de 70 Unidades Agropecuarias. Se estima que dichas Unidades Agropecuarias, son susceptibles de ser empadronadas por una persona, en el lapso de dos semanas aproximadamente.

Para los Segmentos de la Muestra, se asignará una carga de trabajo similar. Paralelamente al Empadronamiento, los - Jefes Provinciales y los Jefes de Sector realizarán el control de calidad y cobertura, en los Segmentos correspondientes.

4.9 Consistencia

Esta actividad, está referida a las tareas de crítica y Codificación, requeridas para que las boletas tanto censales como muestrales, sean enviadas a Procesamiento de Datos, con la menor cantidad posible de errores y, debidamente codificadas, para permitir su digitación y posterior lectura por la computadora.

Se ha estimado que, para completar los trabajos de crítica y Codificación de las boletas censales, en 5 meses, serán necesarios, 50 Crítico-Codificadores, 10 Jefes de Equipo, 3 Supervisores y un Jefe.

Para las Boletas de la Muestra, se requerirón, para finalizar en 5 meses, 25 Crítico-Codificadores, 5 Jefes de Equipo y un Supervisor.

Paralelamente a la Crítica-Codificación, se realizará un control de calidad por muestreo, requiriéndose 10 Análistas y 2 Jefes de Equipo para la Boleta Básica; 5 Análistas y un Jefe de Equipo para la Boleta de la Muestra.

4.10 Procesamiento de Datos

Las etapas significativas de esta actividad son las siguientes:

4.10.1 Análisis y Programación.

4.10.2 Entrada de Datos.

4.10.3 Depuración y validación de la información.

4.10.4 Tabulación.

La primera etapa, comprende la planificación de la Tabulación, el diseño detallado del sistema de procesamiento y, la organización para la instalación y operación de los equipos de computación. En esta etapa, se deben desarrollar los programas computacionales, tanto para

los Censos Experimentales, como para el Censo Nacional. Dado que el volumen de datos a procesar es grande, será necesario, establecer un Sistema de Control de Flujo de Información y de Material de Informática.

Serán necesarios 2 Analistas, 4 Programadores y 2 Operadores.

La segunda etapa, se refiere a la transcripción de la información, contenida en las Boletas por digitación a medios magnéticos, los cuales alimentan la información al computador. Se requerirán, 80 Transcriptores y 40 Equipos de Transcripción, trabajando en dos - turnos, para realizar el trabajo en 15 meses.

La tercera etapa, Organización y Validación de la Información, es la aplicación de un Programa de Consistencia, por el cual se detectan y corrigen automáticamente las inconsistencias. Se requerirán 5 Operadores para esta etapa.

La cuarta etapa, Tabulación, comprende la computación, cregación y cruce de variables, para obtener los resultados censales de acuerdo al Plan de Tabulaciones establecido. Será realizado en el computador que el INE está adquiriendo.

4.11 Análisis de Tabulados

Con la finalidad de que los tabulados, conteniendo los resultados censales, sean publicados, sin inconsistencias que puedan ser causadas durante cualquiera de las actividades precedentes (empadronamiento, crítica, codificación y procesamiento), será necesario realizar una revisión ordenada y analítica de dichos tabulados.

Para el efecto, se prepararán normas específicas tanto para la consistencia interna, como la consistencia externa.

Esta actividad, debe ser realizada por personal de alto nivel y que haya participado en las actividades previas, a fin de asegurar un óptimo conocimiento de los conceptos, definiciones y procedimientos utilizados.

El análisis de los tabulados será realizado en dos etapas:

- 1.- De tabulados previos.
- 2.- De tabulados definitivos.

4.12 Publicación

Es la actividad final del proceso censal, por la cuál, se dan a conocer los resultados obtenidos en el censo, a través de diversas publicaciones.

Dichas publicaciones serán las siguientes:

- Resultados Provisionales.- Con el objeto de dar a conocer en forma rápida, algunas de las variables consignadas en el Censo Agropecuario, se publicarán resultados provisionales, obtenidos en base a hojas resumen, que llenarán desde Empadronadores hasta Jefes Departamentales.
- Resultados de la Ampliación por Muestreo.- Se refiere a la publicación de los datos contenidos, en la Boleta de la Muestra.

Las diferentes publicaciones, serán elaboradas de acuerdo a un plan de publicaciones, provenientes de los respectivos planes de tabulación.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

I. DIRECCION

	INICIO	TERMINO
1.1 Planeamiento y Reprogramación	01 OCT 79	30 ENE 80
1.2 Revisión Programa Censal	01 FEB 80	30 MAR 80
1.3 Revisión Boleta Censal Básica	01 FEB 80	30 MAR 80
1.4 Revisión Plan de Capacitación	01 ABR 80	20 ABR 80
1.5 Revisión Plan de Tabulaciones	15 MAR 80	30 ABR 80
1.6 Diseño Muestral	01 FEB 80	30 MAY 80
1.7 Base Legal	01 FEB 80	30 AGO 80
1.8 Supervisión y Control	PERMANENTE	

II. REVISION Y COMPLETAMIENTO CARTOGRAFICO

2.1 Revisión Pre-Censo	03 MAR 80	31 MAY 80
2.2 Resegmentación	15 MAR 80	15 JUN 80

III. ELABORACION DE METODOS Y DOCUMENTOS

3.1 Boletas

3.1.1 Diseño definitivo Boleta Básica	15 FEB 80	15 ABR 80
3.1.2 Diseño definitivo Boleta Muestral	01 MAR 80	30 ABR 80
3.1.3 Impresión definitiva Boletas	16 MAR 80	30 MAY 80

3.2 Manuales de Instrucción

3.2.1 Manual del Jefe Provincial		
a) Reajustes	20 MAR 80	30 MAR 80
b) Impresión	01 ABR 80	20 ABR 80
3.2.2 Manual del Jefe de Sector		
a) Reajustes	05 ABR 80	15 ABR 80
b) Impresión	16 ABR 80	30 ABR 80

3.2.3	Manual del Empadronador		
	a) Reajustes	10 ABR 80	30 ABR 80
	b) Impresión	01 MAY 80	15 JUN 80
3.2.4	Manual del Encuestador Muestra		
	a) Redacción preliminar	01 AGO 80	15 SEP 80
	b) Reajustes	15 SEP 80	30 SEP 80
	c) Impresión	10 OCT 80	15 NOV 80
3.2.5	Manual de Crítica y Jefe de Equipo		
	a) Reajustes	01 ABR 80	30 ABR 80
	b) Impresión definitiva	01 JUN 80	30 JUN 80
3.2.6	Manual de Digitación		
	Redacción preliminar é im presión	01 JUN 80	30 JUL 80
3.2.7	Manual de Revisión de Ta- bulados	01 JUL 80	30 AGO 80
3.3	<u>Formularios Auxiliares</u>		
	a) Reajustes	01 ABR 80	15 MAY 80
	b) Impresión definitiva	16 JUN 80	30 DIC 80

IV. CAPACITACION

4.1	Reunión Nacional	07 ABR 80	11 ABR 80
4.2	Curso a Jefes Provincia- les	02 MAY 80	30 MAY 80
4.3	Curso a Supervisores de Instrucción	15 JUN 80	30 JUN 80
4.4	Curso a Instructores Cen so Básico	01 JUL 80	31 JUL 80
4.5	Curso Empadronadores y Je fes de Sector	11 AGO 80	11 SEP 80
4.6	Curso a Instructores Mues tra	04 FEB 81	15 FEB 81
4.7	Curso a Encuestadores de la Muestra	18 FEB 81	28 FEB 81
4.8	Curso a Críticos Boleta Básica	15 ENE 81	30 ENE 81

4.9	Curso a Críticos Boleta Muestral	01 ABR 81	15 ABR 81
4.10	Curso a Digitadores	01 FEB 81	28 FEB 81

V. PUBLICIDAD

5.1	Elaboración del Plan de Publicidad	01 MAR 80	30 MAR 80
5.2	Preparación de medios publicitarios	01 MAR 80	30 MAY 80
5.3	Ejecución de la campaña publicitaria Censo Básico	01 ABR 80	15 OCT 80
5.4	Ejecución de la campaña publicitaria Muestra	01 FEB 81	30 MAR 81
	a) Contacto con Organizaciones Campesinas		
	b) Concientización a nivel de campo		
	c) Radio, afiches y otros		

VI. CENSOS EXPERIMENTALES

CONCLUIDO

VII. DISTRIBUCION, RECOLECCION Y ARCHIVO DE MATERIAL CENSAL

7.1	Elaboración Plan de Trabajo	01 MAR 80	30 MAR 80
7.2	Remisión material complementario a Directores Departamentales	01 JUN 80	30 JUN 80
7.3	Preparación de carpetas (en Deptos.)	01 JUN 80	15 JUL 80
7.4	Remisión material Muestra a Directores Departamentales	02 ENE 81	30 ENE 81
7.5	Remisión material a Jefes - Provinciales	01 JUL 80	30 JUL 80
7.6	Entrega material a Jefes de Sector	11 AGO 80	06 SEP 80
7.7	Entrega material a Empadronadores	25 AGO 80	11 SEP 80
7.8	Entrega material a Encuestadores - Muestra	22 FEB 81	02 MAR 81

7.9	Devolución material a Jefe de Sector	24 SEP 80	05 OCT 80
7.10	Devolución material a Jefe - Provincial	06 OCT 80	24 OCT 80
7.11	Devolución material a Directores Departamentales	15 OCT 80	14 NOV 80
7.12	Devolución material Muestra a Directores Departamentales	15 MAR 81	29 MAR 81
7.13	Devolución material Censo Básico a Oficina Central	01 DIC 80	31 DIC 81
7.14	Devolución material Muestra a Oficina Central	01 ABR 81	15 ABR 81
7.15	Archivo	01 DIC 80	30 ABR 81

VIII. OPERACION DE CAMPO

8.1	Organización y funcionamiento Oficinas Departamentales	PERMANENTE	
8.2	Instalación Comités Impulsores Departamentales	02 MAY 80	16 MAY 80
8.3	Selección a Jefes Provinciales	01 ABR 80	30 ABR 80
8.4	Organización y funcionamiento Oficinas Provinciales	02 JUN 80	31 OCT 80
8.5	Instalación Comités Impulsores Provinciales	02 JUN 80	30 JUN 80
8.6	Selección aspirantes a Empadronadores y Jefes de Sector	01 JUL 80	31 JUL 80
8.7	Asignación de Segmentos	14 AGO 80	11 SEP 80
8.8	Empadronamiento	15 SEP 80	30 SEP 80
8.9	Encuesta Muestral	02 MAR 81	17 MAR 81
8.10	Control de calidad y cobertura	20 SEP 80	15 OCT 80

IX. CONSISTENCIA

9.1	Selección de Críticos y Jefes de Equipo (Boleta Básica)	02 ABR 81	14 ABR 81
9.2	Selección de Críticos y Jefes de Equipo (Boleta Muestral)	01 ABR 81	15 ABR 81

9.3	<i>Ejecución Crítica Boleta Básica y Muestral</i>	03 FEB 81	29 AGO 81
9.4	<i>Control de calidad de la Crítica</i>	03 FEB 81	15 SEP 81

X. PROCESAMIENTO DE DATOS

10.1	<i>Análisis y Programación (reajustes)</i>	01 FEB 80	30 DIC 80
10.2	<i>Entrada de datos</i>	02 MAR 81	28 MAY 82
10.3	<i>Depuración y validación de información</i>	01 JUN 81	30 SEP 82
10.4	<i>Tabulación</i>	01 JUN 81	30 SEP 82

XI. ANALISIS DE TABULADOS

11.1	<i>Análisis de Tabulados Pre vios</i>	01 JUN 81	30 NOV 82
11.2	<i>Análisis de Tabulados De finitivos</i>	03 AGO 81	30 ENE 83

XII. PUBLICACION DE RESULTADOS

12.1	<i>Publicación de Resultados Provisionales</i>	01 JUN 81	28 AGO 81
12.2	<i>Publicación Resultados Muestras (Ampliación por Muestreo)</i>	01 DIC 81	30 MAR 82
12.3	<i>Publicación Resultados Definitivos</i>	02 FEB 83	30 ABR 83

XIII. EVALUACION DEL PROYECTO

13.1	<i>Evaluación y elaboración de memoria</i>	02 ENE 80	30 NOV 82
13.2	<i>Reajustes memoria</i>	01 SEP 82	30 DIC 82
13.3	<i>Publicación de la memo- ria del Proyecto II Cen- so Nacional Agropecuario</i>	02 ENE 83	30 JUN 83

PROGRAMA CENSAL

1. DEFINICIONES GENERALES

1.1 CENSO

Es el conjunto de operaciones destinadas a recopilar, elaborar, evaluar y publicar datos referentes a un todo, en un área y momento determinado. De acuerdo a la naturaleza de los datos un Censo puede ser de Población, Vivienda, Agropecuario, Industrial, etc.

1.2 II CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

Es el censo que proporcionará información acerca de las características agropecuarias del país, a través de una investigación por entrevista directa a todas y cada una de las Unidades Agropecuarias existentes en el territorio nacional, durante el Período de Empadronamiento.

Complementando al Censo por Enumeración Completa, se realizará un muestreo para captar información, que por sus características es de difícil obtención por Enumeración Completa, siendo preferible recogerla por muestreo, que garantizará confiabilidad y precisión en las respuestas.

Para cada concepto a investigarse en el Censo, se especificará, si será considerado en el Censo por Enumeración Completa o en la Muestra.

1.3 OBJETIVOS BASICOS DEL II CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

- 1.3.1 Determinar las características esenciales de la estructura del Sector Agropecuario, requeridas para la planificación del desarrollo agrícola y ganadera.
- 1.3.2 Brindar los elementos necesarios para apoyar la elaboración de las estadísticas continuas del Sector.

1.4 AÑO AGRICOLA CENSAL

Es el período comprendido entre el 1º de julio de 1979 y el 30 de junio de 1980.

1.5 PERIODO DE EMPADRONAMIENTO

Es el tiempo durante el cual se realizará el empadronamiento de todas las Unidades Agropecuarias del país. Será establecido a través de un dispositivo legal.

1.6 DIA DE LA ENTREVISTA

Es el día, durante el Período de Empadronamiento, en el cual, el Empadronador visitará al productor para obtener la información referente a la Unidad Agropecuaria.

1.7 SEGMENTO DE EMPADRONAMIENTO

Corresponderá a una división del territorio del Cantón Censal - con límites perfectamente reconocibles en el terreno y, en cuyo interior se localizará un número determinado de Unidades Agropecuarias. La totalidad del área de un Segmento será el área de trabajo de un Empadronador durante el Período de Empadronamiento.

2. UNIDAD AGROPECUARIA

2.1 DEFINICION

Es todo terreno que se utiliza total o parcialmente para la - producción agrícola, pecuaria o ambas, por un Productor (sólo o con la ayuda de otras personas) sin consideración de régimen de tenencia ni condición jurídica.

2.2 ACLARACIONES A LA DEFINICION

2.2.1 Una Unidad Agropecuaria tiene por lo general los mismos me

dios de producción, como ser la mano de obra, las instalaciones, las máquinas y los animales de tiro.

- 2.2 La Unidad Agropecuaria puede constar de una o más parcelas (tierras separadas), siempre y cuando dichas parcelas estén ubicadas en el mismo cantón y, dispongan de los mismos me
dios de producción.
- 2.3 La Unidad Agropecuaria puede dedicarse a los cultivos agri
colas, a la crianza de animales (vacunos, porcinos, ovinos, caprinos, equinos, camélidos, aves de corral, colmenas) o una combinación de ambas.
- 2.4 Son también Unidades Agropecuarias aquellas que no tenien-
do tierras agrícolas, se dedican a la crianza de animales o producción pecuaria, independientemente de que se hallen en zonas rurales o urbanas.
- 2.5 No se consideran Unidades Agropecuarias los establecimien-
tos dedicados exclusivamente a la extracción de productos forestales, (excepto goma y castaña), a la cría de peces, ranas, o caballos de salto o carreras. Tampoco se conside
ran Unidades Agropecuarias a los establecimientos que pres
tan servicios agrícolas tales como alquiler de maquinaria, avionetas u otros.
- 2.6 "Sin consideración de Régimen de Tenencia" significa que -
las tierras de la Unidad Agropecuaria pueden ser de propie
dad del Productor o ser arrendadas, al partir, prestadas, ocupadas de hecho u otras formas de tenencia. En este sen
tido, las tierras pertenecientes a una Comunidad Campesina que son cedidas a los Comunarios, para ser trabajadas y usu
fructuadas individualmente, constituirán Unidades Agrope-
cuarias independientes, y cada Comunario será un Productor.
- 2.7 "Sin consideración de Condición Jurídica" significa que la
Unidad Agropecuaria puede ser trabajada por un Productor, como Persona Natural o por una Sociedad Anónima, una Coope

rativa, etc., como Persona Colectiva.

TIPO DE UNIDAD AGROPECUARIA

Para fines censales los tipos de Unidad Agropecuaria son los siguientes:

Agrícola

Ganadera

- Carne

- Leche

Avícola

Mixta

UBICACION DE LA UNIDAD AGROPECUARIA

La Unidad Agropecuaria se asignará al Segmento donde se encuentren sus tierras de cultivo o pastoreo, o esté ubicada la vivienda del Productor, según los casos siguientes:

El Productor vive en la Unidad Agropecuaria. - La Unidad Agropecuaria se asigna al Segmento donde reside el Productor, - aunque tenga terrenos ubicados en otros Segmentos.

El Productor reside en un Centro Poblado. - La Unidad Agropecuaria se asigna al Segmento donde se encuentra la mayor superficie de terreno, tomando en cuenta los terrenos que se encuentran en el mismo cantón.

El Productor reside en área rural, en un Segmento diferente al de ubicación de la Unidad Agropecuaria, pero en el mismo cantón. - La Unidad Agropecuaria se asigna al Segmento donde reside el Productor.

SUPERFICIE TOTAL DE LA UNIDAD AGROPECUARIA

La superficie total de la Unidad Agropecuaria, debe incluir las tierras cultivadas, en descanso o barbecho, las ocupadas por praderas y pastos naturales, montes y bosques, otras tierras

no utilizadas para la agricultura como las ocupadas por viviendas, instalaciones, caminos, jardines ornamentales y los terrenos incultivables como eriales, desiertos, pantanos y otras, pertenecientes a la Unidad Agropecuaria.

Los terrenos ocupados por la vivienda del Productor que no se encuentren en la Unidad Agropecuaria, no serán incluidos en la Superficie Total.

Las tierras de propiedad de la Unidad Agropecuaria que hayan sido cedidas (en arrendamiento, prestadas, al partir, etc.) a otro Productor, no serán consideradas como parte de la Superficie Total de la Unidad Agropecuaria.

Las tierras de pastoreo comunales, tampoco serán consideradas dentro de la Superficie Total de las Unidades Agropecuarias pertenecientes a los Comunarios que las utiliza. Serán incluidas en la Superficie Total de la Unidad Agropecuaria constituida por la Comunidad.

2.6 LIMITES PARA EL EMPADRONAMIENTO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS

Las Unidades Agropecuarias serán empadronadas, según su tamaño en la Boleta Censal o en un Listado de Unidades Agropecuarias Pequeñas (LUAP).

Las Unidades Agropecuarias que serán empadronadas en la Boleta Censal, son aquellas que igualen o sobrepasen cualesquiera de los límites siguientes:

- 1.000 mts². (0.10 Ha.) de superficie total ó
- 1 vacuno ó
- 5 porcinos ó
- 5 ovinos ó
- 5 caprinos ó
- 5 equinos ó

cuaria o por intermedio de un administrador o gerente, a quien delega la responsabilidad de los trabajos agropecuarios, con ciertas limitaciones.

- 3.2.2 Cuando dos o más personas compartan la responsabilidad técnica y económica del manejo de la Unidad Agropecuaria, así como los trabajos de la misma, deberán ser considerados todos como Productores de una Unidad Agropecuaria, debiéndose registrar sus nombres en una sola Boleta Censal.

El criterio anterior no será válido cuando las personas pertenezcan a un mismo Hogar Censal (x), en cuyo caso se considerará como Productor a la persona cabeza de familia.

- 3.2.3 Cuando uno de los miembros de un Hogar, trabaja por su cuenta una o más parcelas o se dedica a la cría de ganado o aves de corral, será considerado como Productor de una Unidad Agropecuaria, independiente de aquella cuyo Productor es el Jefe del Hogar u otro miembro del mismo.

3.3 PERIODO DE REFERENCIA

Todos los conceptos acerca del Productor se referirán al Día de la Entrevista.

3.4 CONCEPTOS A INVESTIGAR

- 3.4.1 Edad del Productor. - Se investigará por la edad en años cumplidos del Productor.
- 3.4.2 Educación del Productor. - Se investigará si el Productor sabe leer y escribir, así como su grado de instrucción.
- 3.4.3 Ocupación principal del Productor. - Este concepto se referirá a la ocupación del Productor durante una semana específica y, a la ocupación habitual durante el Año Agrícola Censal.

(x) Ver definición de Hogar Censal en pág. 26.

Por ocupación habitual se entenderá, aquella a la cual el Productor dedicó la mayor parte de los meses del año.

- 3.4.4 Condición Jurídica del Productor. - Es la situación legal en que se encuentra el Productor ante el Estado, en relación a su Unidad Agropecuaria.

En tal sentido, el Productor puede ser una persona individual o una persona colectiva.

- Persona Individual. - Se entenderá por persona individual:
- El individuo que explote una Unidad Agropecuaria por cuenta propia.

- Persona Colectiva. - Es el ente creado o reconocido por la ley y, que tiene la facultad de contratar con terceros, independientemente de los miembros que la integran; puede estar compuesto por personas entre las cuales exista un vínculo de carácter jurídico o que carezca del mismo.

En el Censo Agropecuario se considerarán los siguientes tipos de Personas Colectivas:

A. Asociados de Hecho:

- Dos o más personas que comparten la responsabilidad técnica y económica de la explotación de una Unidad Agropecuaria, sin mediar entre ellos ningún contrato de carácter jurídico.

B. Asociados de Derecho:

- Estado. - Es la persona colectiva representada por dependencias de la administración pública, entidades autónomas, semi-autónomas, autárquicas, semi-autárquicas y mixtas, tales como Ministerios, Corporaciones, Universidades, Municipalidades, Escuelas, etc., que ejercen como Productores de Unidades Agropecuarias.

- Sociedad legalmente constituida.- Es aquella en que la Unidad Agropecuaria pertenece a dos o más socios que aportan un capital representado o no por acciones, sin carácter de cooperativa o comunidad, tiene personalidad jurídica y está sujeta a la legislación vigente sobre la materia. Comprende las empresas, sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita, etc.
- Comunidad Campesina.- Es la persona colectiva formada por un conjunto de personas (comunarios) que trabajan en común, tierras de cultivo o explotan tierras de pastoreo, de acuerdo a costumbres tradicionales y está reconocida por las leyes pertinentes.
- Cooperativas de producción agropecuaria.- Es la persona colectiva constituida como tal, de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia y, que agrupa a diez socios como mínimo, que se unen para ejercer derechos de usufructo común sobre la tierra, la misma que es operada como una Unidad Agropecuaria. Para fines censales no se tomarán en cuenta cooperativas de servicios, de crédito ni comercialización.
- Otras.- Comprende aquellas personas colectivas no incluidas en las categorías anteriores; tales como: Entidades Eclesiásticas, Religiosas, Fundaciones Privadas, etc.

4. TENENCIA DE LA TIERRA

La tenencia de la tierra se refiere a las formas, acuerdos o derechos en virtud a los cuales, el Productor tiene o utiliza la tierra.

4.1 PERIODO DE REFERENCIA

El período de referencia para este concepto será el mes de marzo de 1980.

4.2 FORMAS DE TENENCIA

Las formas de tenencia que se considerarán son las siguientes:

4.2.1 Tierras en propiedad. - Son aquellas cuyo Productor posee título de propiedad. Dicho título puede haber sido adquirido por compra-venta, herencia, dotación, consolidación de Reforma Agraria o por colonización.

Será considerado propietario el Productor que trabaja tierras pertenecientes a uno de los miembros de su Hogar Censal. Asimismo, los Productores que hayan y estén adquiriendo la tierra por el sistema de compra en cuotas o plazos.

4.2.2 Tierras en arrendamiento. - Son aquellas cuyo Productor está obligado al pago por el derecho de usufructuar las tierras que trabaja, previo convenio con el Propietario de la tierra.

La información se tomará por separado para cada una de las categorías siguientes:

- Pago en efectivo
- Pago en efectivo y especie
- Pago en especie
- Pago con prestación de servicios.

4.2.3 Tierras ocupadas de Hecho. - Son aquellas cuyo Productor no tiene título de propiedad, ni realiza pagos en dinero ni especie por las tierras que usufructúa, las cuales han sido ocupadas por él o por sus progenitores con o sin consentimiento del propietario, sea éste público o privado.

Esta clasificación incluye a los llamados "tolerados" y "arrimantes", así como los colonizadores espontáneos no consolidados (asentados).

4.2.4 Tierras recibidas de la Comunidad. - Son aquellas tierras cedidas por la Comunidad Campesina a sus miembros, para -

ser usufructuadas individualmente, no teniendo dichos Comunarios derecho de propiedad.

- 4.2.5 Tierras bajo otras formas de tenencia.- Son aquellas no incluidas en ninguna de las categorías anteriores. Comprende por ejemplo la Anticresis; que es la entrega de la tierra en garantía de un préstamo en dinero, concediendo al acreedor el derecho de explotarla y percibir los frutos.

5. USO DE LA TIERRA

Es la clase de aprovechamiento o destino de las tierras que conforman la Unidad Agropecuaria, durante el período de referencia. La información sobre uso de la tierra debe comprender la Superficie Total de las tierras de la Unidad Agropecuaria, sea que hayan sido utilizadas o no para la producción agropecuaria.

5.1 PERIODO DE REFERENCIA

El período de referencia para este capítulo será el mes de marzo de 1980.

5.2 CLASIFICACION DE LAS TIERRAS

Se adoptará la siguiente clasificación:

- Tierras de labranza:
 - Tierras con cultivos temporales o anuales
 - Tierras en barbecho
 - Tierras en descanso
- Tierras con cultivos permanentes
- Tierras con praderas y pastos:
 - Naturales
 - Cultivados
- Tierras con montes y/o bosques
- Toda otra clase de tierras

5.3 DEFINICIONES

5.3.1 Tierras de labranza.- Son las tierras dedicadas a Cultivos temporales o anuales incluyendo las forrajeras , al barbecho y/o tierras en descanso.

a) Tierras con cultivos temporales.- Comprende las tierras utilizadas para cultivos cuyo ciclo vegetativo es menor de un año y, que tienen que ser plantados o sembrados - después de cada cosecha. Como ejemplo de estos cultivos se menciona los cereales: trigo, cebada, arroz, etc., la papa, hortalizas.

Incluye también cultivos que permanecen en el terreno - más de un año y, que al ser cosechados son capaces de - rebrotar y producir nuevamente. Tal es el caso de la - caña de azúcar, yuca, piña, etc.

b) Tierras en barbecho.- Son aquellas que al período de referencia, se encuentran sin cultivos por haber terminado la cosecha o estén en preparación para una nueva siembra. Se considerará barbecho las tierras que se encuentren en dicha condición por menos de un año.

También se considerarán tierras en barbecho aquellas que fueron sembradas y que por una razón u otra se perdió la cosecha. En este caso en la tierra se puede encontrar - todavía los restos del cultivo perdido.

c) Tierras en descanso.- Son las tierras que al período de referencia tienen por lo menos un año sin haber sido cultivadas. El límite máximo para considerar una tierra en descanso es de 8 años. Pasado este límite las tierras - que han estado en descanso pasan a la categoría que corresponda, como por ejemplo: montes y bosques o pastos - naturales.

5.3.2 Tierras con cultivos permanentes.- Son las tierras ocupadas

por cultivos que tienen carácter de bienes raíces, por su prolongado período de producción y que producen cosechas por varios años, sin necesidad de ser sembrados o plantados nuevamente después de cada cosecha. Como ejemplo de estos cultivos se menciona el café, los frutales, la vid, etc.

Los cultivos permanentes que se encuentren en período de crecimiento, serán incluidos en esta categoría.

5.3.3 Tierras con praderas y pastos.- Son las tierras ocupadas por praderas y pastos, naturales o cultivados.

5.3.4 Tierras con montes y/o bosques.- Son las tierras pertenecientes a la Unidad Agropecuaria que están ocupadas por vegetación boscosa o arbustiva. Los bosques pueden ser naturales o cultivados. Se incluye también los viveros forestales.

5.3.5 Toda otra clase de tierras.- Comprende todas las tierras de la Unidad Agropecuaria no incluidas en las categorías anteriores, tales como: las tierras ocupadas por construcciones, instalaciones, caminos, jardines ornamentales, desiertos, terrenos rocosos, etc.

5.4 REGISTRO DE LOS CULTIVOS ASOCIADOS

Los cultivos asociados son aquellos que se cultivan en un mismo terreno, siendo difícil determinar la superficie ocupada por cada uno de ellos. Los cultivos asociados pueden ser entre cultivos temporales, tales como: arroz con maíz, papas con habas; entre cultivos permanentes tal como café con plátano o frutales - entre sí; y entre permanentes y temporales como: peras con maíz, paltas con yuca.

Cuando en un mismo terreno se encuentran diversos cultivos plantados en forma irregular o desordenada, sin ningún criterio técnico de siembra, se denominará: Tierras con cultivos variados - pudiendo ser de frutales, de hortalizas, otros cultivos ó mixta.

Los cultivos asociados de dos o más cultivos temporales, serán registrados indicando los cultivos que forman la asociación y, la superficie total.

Los cultivos asociados de dos o más cultivos permanentes, serán registrados indicando los cultivos que forman la asociación y, la superficie total.

Los cultivos asociados de permanentes con temporales, serán registrados considerando únicamente el cultivo permanente y, la superficie total.

Las tierras o cultivos variados, serán registrados como tales, indicando si son de frutales, hortalizas o mixtas; sin especificar cada especie y considerando la superficie total que ocupan las tierras o cultivos variados. Se investigará por el número de árboles de cada especie, que se encuentre en dicha superficie.

6. PRODUCCION AGRICOLA

Se refiere a los productos obtenidos de los cultivos de la Unidad Agropecuaria, durante el período de referencia.

La producción a registrarse se referirá al producto primario - tal como es cosechado de la planta, con ciertas excepciones que se indican en la lista de cultivos a investigar.

6.1 PERIODO DE REFERENCIA

El período de referencia para la producción agrícola es el año censal, que comprende del 1º de julio de 1979 al 30 de junio de 1980.

6.2 PRODUCCION DE CULTIVOS ANUALES

Se tomará la información siguiente:

6.2.1 Superficie sembrada.- Se refiere a la superficie, expresada en la unidad de medida que declare el Productor, sobre la cual se ha realizado la siembra o plantación de un determinado cultivo.

Los cultivos sembrados antes del 1º de julio de 1979 y, que han sido cosechados durante el período de referencia, serán tomados en cuenta.

Asimismo, los cultivos sembrados durante el período de referencia, pero, que serán cosechados después del 30 de junio de 1980, no serán tomados en cuenta.

6.2.2 Semilla utilizada.- Se investigará por la cantidad de semilla utilizada en la siembra de los cultivos, expresada en la unidad de medida que declare el Productor. Esta información se tomará con fines de consistencia de datos.

6.2.3 Superficie cosechada.- Es la superficie, expresada en la medida que declare el Productor, de la cual se ha obtenido la cosecha. Esta superficie debe ser igual o menor a la superficie sembrada.

6.2.4 Producción.- Se registrará la producción de los cultivos cosechados durante el período de referencia, en la unidad de medida que declare el Productor. Se considerarán los cultivos temporales o anuales siguientes:

<u>CULTIVO</u>	<u>PRODUCTO PRIMARIO</u>
Alfalfa	Forraje verde
Algodón	Algodón en rama
Avena para grano	Grano seco
Avena en berza	Forraje seco
Arroz	Arroz en chala
Arveja	Grano seco
Camote	Raíz fresca

Caña de azúcar	Tallo fresco cortado
Cañahua	Grano seco
Cebada para grano	Grano seco
Cebada en berza	Forraje seco
Cebolla	Cebolla fresca
Centeno	Grano seco
Garbanzo	Grano seco
Haba seca	Grano seco
Haba fresca	Vaina
Lenteja	Grano seco
Maíz para grano, duro	Grano seco
Maíz para grano, blando	Grano seco
Maíz choclo	Choclo
Maní	Grano descascarado
Oca	Tubérculo fresco
Papaliza	Tubérculo fresco
Quínuia	Grano seco
Soya	Grano seco
Tabaco	Hoja curada seca
Tarhui	Grano
Tomate	Fruto fresco
Trigo	Grano seco
Yuca	Raíz fresca

La producción de hortalizas y de los pastos cultivados; salvo los que figuran en la lista anterior, no será investigada. Se estudiará solamente la superficie sembrada y cosechada.

6.3 CULTIVOS PERMANENTES

Se tomará la información siguiente:

- 6.3.1 Superficie sembrada. - Comprende la superficie ocupada por cultivos permanentes en forma compacta, pudiendo estar la plantación en crecimiento o en edad productiva.

- 6.3.2 Superficie de cultivos en edad productiva.- Se refiere a la superficie ocupada por cultivos permanentes, que han alcanzado cierta edad para entrar en el periodo de producción, - sin tomar en cuenta el hecho que no hayan producido durante el periodo de referencia, por razones climáticas o de enfermedades.
- 6.3.3 Número de árboles o matas.- Se investigará por el número de árboles o matas que existan en las plantaciones compactas o en forma dispersa, tanto en edad productiva como en crecimiento.
- 6.3.4 Producción.- Se registrará la producción de los cultivos permanentes, cosechados durante el periodo de referencia, en la unidad de medida que declare el Productor.
Se considerarán los siguientes cultivos permanentes:

<u>CULTIVOS</u>	<u>PRODUCTO PRIMARIO</u>
Cacao	Pepita seca
Café	Grano seco
Castaña	Castaña seca
Coca	Hoja seca
Chirimoya	Fruto fresco
Durazno	Fruto fresco
Goma	Látex coagulado
Lima	Fruto fresco
Limón	Fruto fresco
Naranja	Fruto fresco
Mandarina	Fruto fresco
Manzana	Fruto fresco
Mango	Fruto fresco
Palta	Fruto fresco
Pera	Fruto fresco
Piñas	Fruto fresco
Plátano	Fruto fresco
Pomelo o toronja	Fruto fresco

Té	Hoja verde
Vid	Fruto fresco

La producción de pastos cultivados y tierras con cultivos varia dos, no será investigada; solamente se considerará la superficie sembrada.

6.4 DESTINO DE LA PRODUCCION

Para cada cultivo cosechado, se investigará el destino de la producción obtenida; indicando el porcentaje de dicha producción que se destinará a la venta.

6.5 CASOS ESPECIALES DE REGISTRO DE LA PRODUCCION

6.5.1 Cultivos sucesivos. - En los casos que una misma superficie fué cosechada más de una vez durante el período de referencia, se registrará dicha superficie tantas veces como haya sido cosechada, en el cultivo o cultivos que correspondan.

6.5.2 Cultivos asociados. - La superficie y producción de los cultivos asociados, se registrará en forma independiente de los cultivos sembrados solos.

Se anotará la misma superficie para los cultivos en asociación y, la producción se anotará independientemente.

Para fines de tabulación se considerarán los cultivos asociados en cuadros específicos.

6.5.3 Cosechas obtenidas parcialmente dentro del período de referencia. - Generalmente las cosechas serán obtenidas íntegramente dentro del período de referencia (19 de julio 1979-30 de junio de 1980). Sin embargo, habrán casos en que la cosecha comenzó poco antes del 19 de julio de 1979 y terminó después de esa fecha, o sea dentro del período de referencia. También puede darse el caso que la cosecha se inició-

antes del 30 de junio de 1980 y terminó después de dicha fecha.

Cuando esto suceda se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si la mayor parte de la cosecha fué realizada después del 1º de julio de 1979, se tomará el íntegro de la cosecha, incluyendo lo cosechado antes de dicha fecha. De otro lado, si la mayor parte de la cosecha fué obtenida antes del 1º de julio, no se considerará esa producción.
- b) Si la mayor parte de la cosecha fué realizada antes del 30 de junio de 1980, se tomará el íntegro de la cosecha, incluyendo lo cosechado después de dicha fecha. De otro lado, si la mayor parte de la cosecha fué obtenida después del 30 de junio, no se considerará esa producción.

Esta situación es típica para la caña de azúcar, cuya cosecha se realiza entre los meses de mayo a noviembre. De acuerdo a las reglas anteriores, en este caso se deberá tomar en cuenta únicamente la cosecha obtenida de mayo a noviembre de 1979, por haber sido realizada en su mayor parte dentro del Período de Referencia. De igual manera, la producción de caña de azúcar obtenida entre mayo y noviembre de 1980, no será tomada en cuenta por haber sido realizada en su mayor parte fuera del Período de Referencia.

7. GANADO, AVES DE CORRAL Y PRODUCCION PECUARIA

7.1 EXISTENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS

Se investigarán las siguientes especies:

- Vacunos
- Ovinos
- Porcinos

- Camélidos:

Llamas

Alpacas

- Equinos:

Caballos

Mulas

Asnos

- Aves de corral:

Gallinas, gallos, pollas y pollos

Patos

Pavos

7.2 REGISTRO DE ANIMALES DOMESTICOS

Se registrará el número total de los animales de cada especie, de propiedad del Productor; el Día de la Entrevista, se encuentren estos o no en la Unidad Agropecuaria. Se exceptuará aquellos animales que, en el Día de la Entrevista se encuentren en tránsito hacia el matadero o dentro del mismo.

7.3 PERIODO DE REFERENCIA

Para existencia de los animales domésticos, el periodo de referencia será el Día de la Entrevista.

7.4 VACUNOS

Se registrarán los vacunos de propiedad del Productor en el Día de la Entrevista, según la siguiente clasificación:

- Total de ganado vacuno de todo sexo y edad.

Hembras

- Menores de 1 año

- De 1 a 2 años

- Mayores de 2 años

Se investigará además, por el número de vacas destinadas a la -

producción de leche, diferenciando aquellas de razas especializadas.

Machos

- Menores de 1 año
- De 1 a 2 años
- Mayores de 2 años

7.5 OVINOS

Se registrarán los ovinos de propiedad del Productor en el Día de la Entrevista, según la siguiente clasificación:

- Total de ganado ovino de todo sexo y edad.
 - Corderos menores de 1 año
 - Ovinos de 1 año y más

Se investigará además por el número de ovinos esquilados durante el año censal.

7.6 PORCINOS

Se registrarán los porcinos de propiedad del Productor en el Día de la Entrevista, según la siguiente clasificación:

- Total de ganado porcino de todo sexo y edad
 - Porcinos menores de seis meses
 - Porcinos de seis meses y más

Se investigará además por el número de hembras de seis meses y más destinadas a la reproducción.

7.7 CAPRINOS

Se registrará el total de caprinos de propiedad del Productor en el Día de la Entrevista, sin distinción de edad ni sexo.

7.8 CAMELIDOS

Se registrará el número total de llamas y, el número total de -

alpacas de propiedad del Productor en el Día de la Entrevista, sin distinción de edad ni sexo.

7.9. EQUINOS

Se registrará el número total de caballos, total de mulas y total de asnos de propiedad del Productor en el Día de la Entrevista, sin distinción de edad ni sexo.

7.10 AVES DE CORRAL

Se registrará el número total de gallinas, gallos, pollas y pollos pertenecientes al Productor en el Día de la Entrevista, sin distinción de edad ni sexo.

Asimismo, se investigará el número de gallinas ponedoras. También se registrará el número total de patos y pavos.

7.11 PRODUCCION PECUARIA

7.11.1 Producción de leche. - Se registrará la cantidad de leche producida en la Unidad Agropecuaria, un día de la semana anterior al de la Entrevista, expresada en litros.

Se investigará el destino de la producción de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Para la venta
- Para la fabricación de queso o mantequilla
- Para el consumo en la Unidad Agropecuaria, incluyendo consumo humano y nutrición animal.

7.11.2 Producción de lana. - Se investigará por la producción de lana sucia de ovinos, de alpacas y de llamas, expresada en libras durante el Año Agrícola Censal (1º de julio 1979 al 30 de junio 1980) en la Unidad Agropecuaria.

7.11.3 Producción de huevos. - Se investigará por la producción de

huevos de gallina en la Unidad Agropecuaria, en el día anterior al de la Entrevista, expresada en unidades.

- 7.11.4 Producción de miel. - Se registrará el número total de colmenas de propiedad del Productor, en el Día de la Entrevista y, la producción total de miel durante el Año Agrícola Censal, expresada en la unidad de medida que declare el Productor.

8. ENERGIA UTILIZADA, MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRICOLAS

Se investigarán los siguientes conceptos:

- La clase de energía empleada en los trabajos agropecuarios.
- Existencia de maquinaria y equipo.
- Utilización de maquinaria y equipo.

8.1 USO DE ENERGIA

Se investigará por el uso de energía durante el Año Agrícola - Censal en la Unidad Agropecuaria, considerando:

- Energía humana
- Energía animal
- Energía mecánica

- 8.1.1 Energía humana. - Es aquella que se refiere exclusivamente al empleo de la fuerza del hombre, para realizar los trabajos agropecuarios.
- 8.1.2 Energía animal. - Es aquella que se refiere a la utilización de animales, para la realización de los trabajos agropecuarios.
- 8.1.3 Energía mecánica. - Es aquella que se refiere al uso de maquinarias que funcionan con gasolina, petróleo, gas, vapor, agua, viento o electricidad.
- 8.1.4 Período de referencia. - Para Uso de Energía, el Período de Referencia será el Año Agrícola Censal (1º de Julio 1979 -

al 30 de junio de 1980).

8.2 EXISTENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Se investigará por el número de maquinaria y equipo agrícola de propiedad de la Unidad Agropecuaria, el Día de la Entrevista. Dicha maquinaria y equipo podrá o no estar en funcionamiento al momento de la Entrevista, o encontrarse dentro o fuera de la Unidad Agropecuaria. Se excluye la maquinaria y equipo que ya no esté en condiciones de ser utilizada.

La maquinaria y equipo a considerarse, es el siguiente:

- Tractor de oruga
- Tractor de rueda
- Motocultor
- Arado de tractor
- Arado a tracción animal
- Arado a tracción humana
- Rastra
- Sembradora de tractor
- Trilladora de tractor
- Segadora de tractor
- Fumigador a motor
- Fumigador a mochila

8.3 UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Para la maquinaria y equipo especificado anteriormente, se investigará su utilización durante el Año Agrícola Censal; independientemente de que sea de propiedad de la Unidad Agropecuaria o ajena.

9. USO DE ABONOS Y PESTICIDAS

9.1 USO DE FERTILIZANTES QUIMICOS

Se investigará por el uso de fertilizantes químicos en la Uni-

dad Agropecuaria, durante el Año Agrícola Censal; especificando los cultivos que fueron abonados.

9.2 USO DE PESTICIDAS

Se investigará por el uso de pesticidas en la Unidad Agropecuaria, durante el Año Agrícola Censal; especificando los cultivos que fueron tratados.

9.3 SUPERFICIE ABONADA

Es el área a la cual se ha aplicado fertilizantes químicos, según cultivos. Si se aplicó una o más veces fertilizantes a un mismo cultivo, se considerará la superficie una sola vez. En caso que una misma superficie haya sido abonada para diferentes cultivos, durante el Año Agrícola Censal, se tomará dicha superficie tantas veces como haya sido abonada.

9.4 CANTIDAD DE ABONOS

Se investigará la clase y cantidad de fertilizantes químicos - aplicados a los cultivos, durante el Año Agrícola Censal; referidos a la superficie abonada.

10. R I E G O

Riego es la aplicación racional y deliberada de agua a los terrenos de la Unidad Agropecuaria utilizando medios artificiales como acequias, canales, tubos, etc.

Se investigará por la superficie total de la Unidad Agropecuaria, que cuenta con instalaciones completas para ser regadas, en el Día de la Entrevista. Además se investigará por la superficie realmente regada, durante el Año Agrícola Censal.

11. POBLACION Y PERSONAL OCUPADO

En este capítulo se investigará:

11.1 POBLACION DE LA UNIDAD AGROPECUARIA

Comprende la investigación, sobre el número de personas del Hogar Censal del Productor; clasificadas por sexo y edad.

Este concepto sólo será considerado en las Unidades Agropecuarias, cuyos Productores sean personas naturales.

En los casos que se trate de Asociados de Hecho, se tomará la información sobre Población, para tantos Hogares Censales como Productores existan; salvo cuando alguno de ellos, a su vez, - sea Productor de otra Unidad Agropecuaria, en cuyo caso se tomará solamente la información de su Hogar Censal en aquella Unidad Agropecuaria, en la cual sea Productor único, para evitar duplicación.

Los miembros del Hogar Censal del Productor serán clasificados, por sexo, de acuerdo a los siguientes grupos de edades:

- Menores de 10 años de edad
- De 10 a 14 años de edad
- De 15 a 24 años de edad
- De 25 a 34 años de edad
- De 35 a 44 años de edad
- De 45 a 54 años de edad
- De 55 a 64 años de edad
- De 65 y más años

Hogar Censal. - *Es el conjunto de personas, ligadas o no por lazos de parentesco, que normalmente viven juntos y, que comparten la vivienda y la alimentación. Los miembros del hogar - temporalmente ausentes, deben ser considerados como parte del*

mismo, no así las personas que se encuentran temporalmente de visita en el hogar.

11.2 PERSONAL OCUPADO

11.2.1 Ocupación de los miembros del hogar. - Para los miembros del hogar clasificados por sexo y edad, se investigará si participan habitualmente en los trabajos de la Unidad Agropecuaria, siempre y cuando no sean asalariados.

11.2.2 Trabajadores remunerados. - Se refiere a aquellas personas - que realizan trabajos de la Unidad Agropecuaria, a cambio de una remuneración en dinero o especie. Los trabajadores remunerados serán clasificados en:

a) Permanentes. - Son aquellos que han trabajado en la Unidad Agropecuaria más de seis meses.

Se registrará el número de trabajadores permanentes en la Unidad Agropecuaria, la semana anterior al Día de la Entrevista.

b) Eventuales. - Son aquellos que han trabajado en la Unidad Agropecuaria por períodos menores a seis meses. Se investigará la utilización de este tipo de trabajadores durante el Año Agrícola Censal.

11.2.3 Trabajos de la Unidad Agropecuaria. - Son aquellos que contribuyen a la producción agrícola y ganadera o avícola. Comprenden; desde la planificación, administración, gestión y explotación de la Unidad Agropecuaria.

Específicamente, los trabajos de la Unidad Agropecuaria comprenden, entre otros, la programación de cultivos o crianza de ganado y aves, las gestiones administrativas y financieras, la preparación de las tierras, siembra y labores culturales, cosecha, almacenamiento (ensilaje, henificación, etc),

transporte de los productos agrícolas al mercado, transporte de insumos y suministros, de los centros poblados a la Unidad Agropecuaria, reparación de alambrados, equipo agrícola y maquinaria, construcción de edificios (establos, galpones y viviendas de la Unidad Agropecuaria, etc.) y, cercos en la Unidad Agropecuaria y otras actividades afines. No se considerarán como trabajos agropecuarios las labores domésticas del hogar, los trabajos de construcción hechos por contrato, los trabajos artesanales y, en general, los trabajos no relacionados con la Producción Agropecuaria.

12. CONTENIDO DE LAS BOLETAS

12.1 CENSO BASICO POR ENUMERACION COMPLETA

La Boleta del Censo Básico por Enumeración Completa contendrá la siguiente información:

12.1.1 Ubicación Geográfica.-

- Departamento
- Provincia
- Cantón
- Número de Sector
- Número de Segmento
- Comunidad o Ex-hacienda

12.1.2 Productor.-

- Nombre
- Dirección
- Condición jurídica
- Edad
- Grado de Instrucción
- Ocupación principal y secundaria

12.1.3 Unidad Agropecuaria.-

- Nombre

- Superficie Total
- Número de parcelas
- Régimen de Tenencia
- 12.1.4 Uso de la Tierra.-
(Todo el capítulo)
- 12.1.5 Ganado, aves de corral y producción pecuaria.-
(Todo el capítulo)
- 12.1.6 Energía utilizada, maquinaria y equipo agrícola.-
 - Clase de energía empleada en los trabajos agropecuarios
- 12.1.7 Uso de fertilizantes y pesticidas.-
 - Uso de fertilizantes químicos
 - Uso de pesticidas
- 12.1.8 Riego.-
(Todo el capítulo)
- 12.1.9 Población de la Unidad Agropecuaria.-
 - Total de personas del Hogar Censal
- 12.1.10 Personal ocupado.-
 - Ejecución de los trabajos de la Unidad Agropecuaria por miembros del Hogar Censal o trabajadores asalariados.

12.2 MUESTREO

La Boleta de la Muestra contendrá la siguiente información:

- 12.2.1 Ubicación Geográfica.-
 - Departamento
 - Provincia
 - Cantón
 - Número de Sector
 - Número de Segmento
 - Estrato
 - Comunidad o Ex-hacienda

- 12.2.3 Unidad Agropecuaria.-
(Todo el capítulo)
- 12.2.4 Producción de cultivos transitorios o anuales.-
(Todo el capítulo)
- 12.2.5 Producción de cultivos permanentes.-
(Todo el capítulo)
- 12.2.6 Producción de cultivos asociados.-
(Todo el capítulo)
- 12.2.7 Forrajes y pastos cultivados.-
(Todo el capítulo)
- 12.2.8 Utilización de maquinaria y equipo.-
(Todo el capítulo)
- 12.2.9 Ganadería.-
(Todo el capítulo)
- 12.2.10 Uso de Fertilizantes.-
(Todo el capítulo)
- 12.2.11 Población de la Unidad Agropecuaria.-
(Todo el capítulo)
- 12.2.12 Personal ocupado en la Unidad Agropecuaria.-
(Todo el capítulo)
- 12.2.13 Crédito Agrícola y Asistencia Técnica.-
(Todo el capítulo).